

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS
RESOLUCION No. 3009
(Diciembre de 2.011)

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2012.

EL SUBSECRETARIO DE IMPUESTOS Y RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 336 de la Ordenanza 301 de diciembre 30 de 2.009 que establece el Estatuto Tributario Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas de los diferentes impuestos, tasas y demás rentas que sean expresadas en valores absolutos en el Estatuto Tributario Departamental deben ser reajustadas anualmente mediante Resolución que expida la Subsecretaría de Impuestos y Rentas, en el porcentaje de la meta de inflación esperada, certificada por el Banco de la República, conforme lo establece la Ley 242 de diciembre 28 de 1995, aproximados al múltiplo de cien más cercano, siempre que la competencia no esté otorgada a organismos del nivel nacional.

Que la meta puntual de inflación esperada para efectos legales en el año 2.012 es del 3%, según lo acordado por la Junta Directiva del Banco de la República en sesión del 25 de noviembre de 2011.

Que en este porcentaje se requiere actualizar los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijar el valor de los derechos que deberán pagar los usuarios para adelantar trámites ante la Administración Departamental, en la vigencia fiscal de 2012 así:

CONCEPTO	TARIFA
Derechos de automatización de pasaportes	\$29.500
Derechos sobre constancias de expedición de pasaportes	\$4.000
Derechos de reportes de novedades	\$3.300
Derechos de duplicados de documentos	\$3.300
Derechos por concepto de cartas de naturaleza	\$3.300
Orden de reexpedición que elabore la tesorería incluido el formacheque	\$6.000
Derechos sobre certificaciones de registro de títulos académicos expedidos antes del 5 de diciembre de 1.995	\$3.300
Derechos de sistematización de la información del impuesto sobre vehículos automotores.	\$11.900
Derechos sobre certificados de personería jurídica	\$3.300
Derechos sobre reformas estatutarias	37.100
Derechos sobre certificaciones de exoneraciones de matrículas y pensiones en colegios oficiales	3.300
Carné de identificación para empleados	13.600
Los rótulos de los adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación	3.300
Los rótulos de los adhesivos para la reexpedición y legalización de tornaguías de productos gravados con impuesto al consumo y/o participación cuando después de ser expedidas la primera vez, cuando estas no son utilizadas por cualquier causa.	16.100
Derechos de sistematización impuesto de registro	5.200
Derechos de inscripción de dignatarios	36.900
Derechos de inscripción de dignatarios Organismos Comunales	1.100
Derechos de Reformas Estatutarias Organismos Comunales	1.100

[Firma manuscrita]

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS
RESOLUCION No. 3009
(Diciembre de 2.011)

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2012.

Derechos de sistematización por concepto de pagos que efectúe la Tesorería Departamental a contratistas y proveedores de bienes y servicios, el uno por ciento (1%) del valor de la cuenta. Se excluyen de estos pagos las transferencias y en general cualquier pago que se efectúe a las entidades oficiales y personerías jurídicas sin ánimo de lucro.	
Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas	18.100
Derechos de reconocimiento de personerías jurídicas Organismos Comunales	1.100
Inscripción de ganadero	46.400
Licencia de negociante de ganado, transporte y movilización de semovientes, expendio y transporte de carne	27.400
Derechos de propiedad y movilización	3.500
Registro para persona que se dedique por oficio al sacrificio de ganado	27.400
Registro de hierros que se utilicen para la marca de ganado	36.100

PARQUEADERO VEHICULOS	
MOTOCICLETAS	
Valor Diario	2.200
Tarifa máxima	396.200
Vehículos hasta 2.000 kilos 10 pasajeros	
Valor Diario	3.800
Tarifa máxima	1.980.800
CAMIONES Y BUSES	
Valor Diario	7.800
Tarifa máxima	5.943.500
Máquina demarcadora (valor por kilometro lineal - continua o discontinua)	336.500

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y documentos sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro - Cultura del Departamento, para la vigencia fiscal de 2012 así:

ACTOS O DOCUMENTOS GRAVADOS	
1. Certificados y constancias expedidos por funcionarios o servidores públicos.	3.600
2. La inscripción en el registro de proponentes y proveedores.	4.500
3. Constancias y certificados de personería jurídica	3.600
4. El pasaporte	2.500
5. La inscripción de los títulos académicos de bachiller y universitarios	1.100
6. Certificados de registro de títulos expedidos por la Secretaría de Educación (Dcto.2150/95), Bachiller y Profesional.	3.600
7. La inscripción de libros, matrículas, certificaciones y registros Escolares que presenten colegios privados ante la Secretaría de Educación.	45.400
8. EL registro ante la Secretaría de Salud de Títulos universitarios, tecnológicos, técnicos, auxiliares y certificados de aptitud ocupacional, otorgados por entidades públicas y privadas	6.100
9. En el otorgamiento de permiso para drogas sujetas a control	12.600
10. El registro de los certificados de aptitud ocupacional expedido a Profesionales de la Salud	8.300
11. La renovación e inscripción de laboratorios y fábricas de alimentos	24.000
12. La expedición o renovación del carné para los expendios de carne	2.700



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS
RESOLUCION No. 00001
(Diciembre de 2.011)

Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los impuestos, tasas y demás rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2012.

13. La inscripción o renovación del carné como transportador de carne	2.700
14. El registro de marca de ganado	2.700 por cada marca
15. La inscripción como ganadero	2.700
16. Las copias de decretos y resoluciones	100 por cada hoja
17. Autorizaciones del pago del impuesto de vehículos sin presentación del Soat	3.600

ARTICULO TERCERO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro- Seguridad Alimentaria para la vigencia fiscal 2.012 así:

ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS	TARIFA
1. Las Guías de transporte de alcohol potable con destino a la producción de licores	\$29 por litro .El valor mínimo 1% SMMLV.

ARTICULO CUARTO: Actualizar los valores absolutos de las tarifas de los actos y operaciones sobre los cuales es obligatorio el uso de la Estampilla Pro- Univalle para la vigencia fiscal 2.012 así:

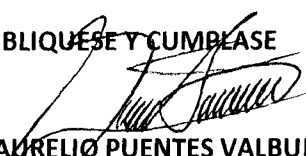
ACTOS Y DOCUMENTOS GRAVADOS	TARIFA
1. Las Guías de transporte de alcohol potable con destino a la producción de licores	\$29 por litro .El valor mínimo 1% SMMLV.

ARTICULO QUINTO: Actualizar la tarifa del impuesto de degüello de ganado mayor para la vigencia 2.012 así:

TARIFA DEGUELLO	TARIFA
Tarifa por cabeza de ganado mayor sacrificada	\$11.600

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARCO AURELIO PUENTES VALBUENA
 Subsecretario de Impuestos y Rentas